

Acta de Apertura y Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas

Modalidad:**ADJUDICACION DIRECTA**

Licitacion: **MBA-DOOTSM-R33-018-2020**

Obra:**OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO -
EL PICHI**

Lugar: **270010023.- VILLA QUETZALCOATL**

Siendo las 09:00 a.m. del dia 01 de abril de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 Y 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, se reunieron en: las oficinas dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales, sita en: calle melchor ocampo s/n planta alta, los servidores públicos, los representantes de las dependencias invitadas, así como los representantes de los licitantes, cuyos nombres figuran al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la apertura de proposiciones Técnica y Económicas relativa a la licitación arriba indicada, presidiendo este acto el C. ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS, del Depto. de licitaciones de la DOOTSM.

Se procede a la recepción de las propuestas acuerdo al artículo 41 de la ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, de las empresas [REDACTED] CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V y DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V haciendo la revisión cuantitativa de las propuestas revisando cumplan con los documentos solicitados en las bases.

Haciéndose las siguientes observaciones: NO HUBO OBSERVACIONES

Las propuestas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases son: [REDACTED]
CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V y DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

EN USO DE LA VOZ, EL ARQUITECTO JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA EN REPRESENTACION DEL CONTRALOR MUNICIPAL, EXHORTA A LOS LICITANTES PARA QUE, ANALIZADAS LAS PROPUESTAS, EL FALLO SE EMITA DE MANERA RESPONSABLE DE ACUERDO CON LOS COSTOS DE MERCADO VIGENTES, A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES AL MUNICIPIO EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD.

Una vez concluida la revisión cuantitativa, se procedió a dar lectura de las empresas y montos aceptados para que su revisión cualitativa donde se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas

Monto Base sin Iva: \$ 1,173,470.

LICITANTES	MONTOS SIN IVA
[REDACTED]	\$ 1,158,979.74
CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V	\$ 1,168,271.39
DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V	\$ 1,169,337.69

Acto seguido se procede a la rúbrica de la Carta compromiso, catálogo de conceptos y Programa de conceptos de obra, en cumplimiento al artículo 41 Fracción V de la Ley de Obras Publicas y Servicios



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, además se informa a los presentes que el día 04 de abril de 2020 a las 9:00:00 AM. se dará a conocer en este mismo lugar el fallo de esta licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto a las 10:00 a.m., del mismo día de su inicio, del cual se levanta la presente acta, que fue leída a los presentes, quienes proceden a firmar de conformidad, al calce y al margen de la misma, para dar fe de su legalidad.

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

FIRMAS

ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS
DEPTO. DE LICITACIONES DE LA DDOOTSM



**ARQ. JULIO CESAR JIMENEZ GARCIA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL**

FIRMAS

|^•^| caa

|^•^|çæå[

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V
|^•^|caa|^

|^•^|cañón

|^•^|caes

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

|^•^| caaå|

|^•^|cañón

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Acta de Fallo y Adjudicación

Modalidad: ADJUDICACION DIRECTA

Licitacion: MBA-DOOTSM-R33-018-2020

Obra: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI

Lugar: 270010023.- VILLA QUETZALCOATL

En la ciudad de Balancan, Tab., siendo las 9:00:00 AM del dia 04 de abril de 2020 , de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de apertura económica celebrado el dia 01 de abril de 2020 , para conocer el fallo que emite el comité de obra pública del Ayuntamiento de Balancan, Tab., se reunieron en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales sito en la calle Melchor Ocampo s/n de este Ayuntamiento los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 junto con todos sus párrafos de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Acto seguido se dio lectura al dictamen económico, cuyo resultado consiste en lo siguiente: después de evaluar la documentación de cada uno de los participantes conforme lo marca el art. 42 de la LOPSRMET y los artículos 34 y 35 de su reglamento.

Las propuestas desechadas en la revisión cualitativa son las de los siguientes licitantes: **No se desecha ninguna propuesta.**

Las propuestas cumplen con los requisitos solicitados en las bases, por lo que son legal, técnica y económicamente solventes.

[REDACTED]
CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V
DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

una vez concluida la lectura del dictamen antes citado, el c. Ing. Fernando de la O Baldovinos, en presencia de los demás servidores públicos, licitantes e invitados, comunica el fallo para la adjudicación del contrato de la obra de referencia motivo de esta licitación a favor de la empresa contratista: [REDACTED]

[REDACTED] con un importe de: **\$ 1,344,416.5 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.)**, incluye el 16% del impuesto al valor agregado (i.v.a) con fecha de **inicio 13 de abril de 2020** y un plazo de ejecución de **30** dias calendario, ya que la propuesta presentada por el licitante cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases de esta licitación, y en consecuencia se le adjudica el contrato relativo a la obra antes mencionada. La presente acta surte efecto de notificación para el licitante adjudicado, comunicándole que la firma del contrato No.**CONT-MBA-R33-018-2020** que se llevara a cabo el día **06 de abril de 2020** a las **9:00:00 AM** en las oficinas de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y que deberá presentar en el mismo lugar la garantía de cumplimiento y anticipo del contrato respectivamente.

[REDACTED]



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para el inicio de los trabajos, el "contratante" otorgara un anticipo del 30 % del monto contratado, obligándose el "contratista" a utilizarlo en la siguiente forma: 10% para el inicio de las obras y 20% en la adquisición de los materiales, equipo e instalaciones que se requieran para realizar los trabajos.

POR RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALOR MUNICIPAL, EXHORTA AL LICITANTE GANADOR PARA QUE PRESENTE OPORTUNAMENTE, LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, CONJUNTAMENTE CON SUS COMPROBANTES FISCALES (FACTURA) PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A FIN DE NO ATRASAR EN SU PERJUICIO EL PAGO DEL ANTICIPO.

se levanta la presente acta a las 10:00 a.m. del mismo dia de su inicio para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman de conformidad las personas que intervinieron en este acto

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

FIRMAS

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS



ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS
DEPTO. DE LICITACIONES DE LA DOOTSM

POR LOS LICITANTES

FIRMAS

|^•^|çæå[

| ^o^ | çæå[

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V
|^•^|cæ

| ^o^ | çæ

|^•^|çæå[

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

|^•^|caaa

|^•^|çæå[



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 - 2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Acta de Junta de Aclaraciones

Modalidad: ADJUDICACION DIRECTA

Licitacion: MBA-DOTSM-R33-018-2020

OBRA:OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO -
EL PICHI

Lugar: 270010023.- VILLA QUETZALCOATL

EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO SIENDO LAS 09:00 a.m. DEL DIA 24 de marzo de 2020, HORA Y DIA FIJADOS PARA ACLARACIONES DE DUDAS REFERENTE A LA OBRA CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN EL ENCABEZADO, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, LOS LICITANTES Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE

DANDO RESPUESTAS A LAS DUDAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, PARA CONSTANCIA Y FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE COMPETEN, EN LA CUAL SEGUIDAMENTE SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

NO HAY PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES	
----------------------------------------------	--

ACLARACIONES POR PARTE DE LA DOTSM :

1. SE ACLARA QUE EL TABLERO DE IDENTIFICACION DE OBRA, (EN EL CASO DE NO ESTAR EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS) DEBERA SER CONSIDERADO DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
2. POR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL SE EXHORTA A LOS LICITANTES A MANIFESTAR SUS DUDAS EN ESTE MOMENTO A FIN DE PREVENIR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS Y CANTIDADES ADICIONALES

NO HABIENDO MAS PREGUNTAS INHERENTES A LA OBRA EN CUESTIÓN, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SIENDO LAS 10:30 a.m. DEL DIA 24 de marzo de 2020, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ESTA INTERVIENEN PARA SU CONSTANCIA

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

FIRMAS

ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS
LICITACIONES DE LA DOTSM

ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
RESIDENTE DE OBRAS

{^•^}{çæ}[



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



POR LOS LICITANTES

FIRMAS

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V

|^•^|çæå[

|^•^| çæå[

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

|^•^|çæå[

|^•^|cañ



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Acta de Visita al sitio de los Trabajos

Modalidad:ADJUDICACION DIRECTA

Licitacion: MBA-DOOTSM-R33-018-2020

Obra:OP33-018- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHICHI

Lugar: 270010023.- VILLA QUETZALCOATL

THE JOURNAL OF CLIMATE Vol. 19, No. 11, November 2006

EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO SIENDO LAS 08:00 a.m DEL DIA 24 de marzo de 2020 , HORA Y DIA FIJADOS PARA LLEVAR ACABO LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN EL ENCABEZADO, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, LOS LICITANTES Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACC. XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTICULO 22 DE SU REGLAMENTO, EL REPRESENTANTE DE LA DOOTSM, ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA, MOSTRO A LOS PARTICIPANTES EL LUGAR, EXPLICANDO LA FORMA EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS Y EXPONIENDO LOS DETALLES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, QUE LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS

A CONTINUACIÓN DECLARAN LOS LICITANTES QUE VERIFICARON LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR, LAS CUALES REGIRÁN EN LOS CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA VISITA DE OBRA, A LAS 09:30 a.m EL DIA **24 de marzo de 2020**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ESTA INTERVIENEN PARA SU CONSTANCIA.

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

ING. ALEJANDRO SILVA MENDOZA
RESIDENTE DE OBRA

FIRMAS

ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES

FIRMAS

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A.
'A•A'cova'

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

|^•^|caaa[

|A - Al| = -5° F

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020. Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020
PROYECTO No.	OP33-018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACION DIRECTA
LICITACIÓN No.	MBA-DOOTSM-R33-018-2020

CONTRATO NO.	CONT-MBA-R33-018-2020
FECHA	06 de abril de 2020
OBRA	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHÍ
LOCALIDAD	270010023.- VILLA QUETZALCOATL
MUNICIPIO	BALANCAN TABASCO
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	13 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de mayo de 2020
IMPORTE CONTRATADO	\$ 1,344,416.50 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.)
IMPORTE AUTORIZADO	\$ 1,361,225.20 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	ACTA DE CABILDO No. 47 ORDINARIA, 5 DE MARZO DEL 2020
IMPORTE ANTICIPO	\$ 0.00 (Cero PESOS 00/100 M.N.)
META	10.00 KM

CONTRATISTA	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]
REG. FED. DE CAUSANTES	[REDACTED]
REG. I. M. S. S.	[REDACTED]
REG. INFONAVIT	[REDACTED]
ESPECIALIDAD	220 Terracerías y Vialidades

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA [REDACTED] REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL O PARTICULARES.

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"



I.2.- EL C. SAUL PLANCARTE TORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ACTA NUMERO UNO CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO DE FECHA **05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

I.3.- EN EL PROGRAMA APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020, PROYECTO **OP33-018**, QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRA DE ESTE CONTRATO EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION No. **ACTA DE CABILDO No. 47 ORDINARIA DE FECHA: 5 DE MARZO DEL 2020**

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO, EN BALANCÁN, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU EMPRESA CON ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CREDENCIAL DE ELECTOR

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD TECNICA JURIDICA Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLA.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**", LOS CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA:- **REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI**, UBICADO EN: **270010023.- VILLA QUETZALCOATL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMAS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$ 1,344,416.50** (INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **30** DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **13 de abril de 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **12 de mayo de 2020**



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A ADJUDICACION DIRECTA CON NUMERO DE CONTRATO CONT-MBA-R33-018-2020 LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA 04 de abril de 2020 .

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020. MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION N°. ACTA DE CABILDO No. 47 ORDINARIA DE FECHA: 5 DE MARZO DEL 2020.

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO: NO SE OTORGARA ANTICIPO

EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO DEL 0% DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 0.0 (Cero PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A "EL CONTRATISTA" EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"



LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

- I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"
- VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2.-LA FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A "EL CONTRATISTA" PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

UNA VEZ FENECIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APPLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 8 DE SU REGLAMENTO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DIAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN R QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES PARA LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ LOS DIAS 30 O FIN DE MES, Y/O A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, SE ESTABLECEN 5 DIAS PARA QUE EL "AYUNTAMIENTO" NOTIFIQUE AL "CONTRATISTA" PARA PROCEDER A LA ELABORACION, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRÓ DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUcente; "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ASEGUARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL AYUNTAMIENTO", JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 60, 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO R

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOs INDICUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A "EL AYUNTAMIENTO". TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIO REALIZAR "EL CONTRATISTA", ENTONCES "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIO EJECUTARSE MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTA PENALIZACION SE APLICARA COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA"

PODRÁ RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTO NO SE HAN CONCLUIDO.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", POR CADA DIA DE ATRASO, Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

EL MONTO MAXIMO QUE PODRAN ALCANZAR ESTAS RETENCIONES ES EL 10 (DIEZ)POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE AMPLIACION DE MONTO, SE SUMARAN AL MONTO MAXIMO DE LA PENALIZACION.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DESCrito EN EL TERCER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA SEA REBASADO, SE TENDRA QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISION DEL CONTRATO SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOSRELACIONADO CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAGO DEL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO", Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA;
- III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA "EL AYUNTAMIENTO".
- IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- IX. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- X. SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APlicando EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR "EL CONTRATISTA" LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"



EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTE CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y Aporte, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Melchor Ocampo S/Nº, Col. Centro, Balancán, Tabasco



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO EL DIA **06 de abril de 2020**

FIRMAS

CONTRATISTA

|^•^|çæå[

~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~

~~CE SAVI PIANCARTE TORRES~~

TESTIGOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS

C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO

ADMINISTRATIVO DE LA DROTSM

C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ OROZCO

ÓSQT ପ୍ରଦୂଷିତ କାହାର ଜେ [] Á{ • Aଶ୍ଵ } ଲାଗୁଥିଲା • ଏହିଳା { | àଶ୍ଵା
ଧିକୁଣ୍ଠାନ୍ତାର & ଏହିଲା { ଯତ୍ତିଏହି ଉପରିଭାବା * ଏହି { | ଏହିଲା { ଯତ୍ତିଏହିଲା
ଓମୁଲାନ୍ତାର } A } ଏହିଲା { | ଏହିଲା { | ଏହିଲାକିମାନକାର } Aକିମାନା
YQ{ ଅଶ୍ଵାନ୍ତାର & ଆଶ୍ଵାନ୍ତାର { | ଏହିଲା { ଏହିଲା { ଏହିଲା { | ଏହିଲା { | ଏହିଲା { |
ପ୍ରଦୂଷିତ କାହାର ଜେ [] Á{ • Aଶ୍ଵ } ଲାଗୁଥିଲା • ଏହିଲା { | àଶ୍ଵା
ଧିକୁଣ୍ଠାନ୍ତାର & ଏହିଲା { ଯତ୍ତିଏହି ଉପରିଭାବା * ଏହି { | ଏହିଲା { ଯତ୍ତିଏହିଲା
ଓମୁଲାନ୍ତାର } A } ଏହିଲା { | ଏହିଲା { | ଏହିଲାକିମାନକାର } Aକିମାନା



DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA

LICITACION No. MBA-DOOTSM-R33-018-2020

OBRA:OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL

CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI.

UBICACIÓN.- 270010023.- VILLA QUETZALCOATL

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las **9:00:00 AM** del día **04 de abril de 2020**, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y 37 y 38 de su Reglamento, se proporciona el dictamen correspondiente en base a lo siguiente.

I).- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

a).- El día 19 de marzo de 2020, se enviaron Invitación a la Licitación ADJUDICACION DIRECTA donde participaron las siguientes empresas

[REDACTED]

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

b).- Aceptando su participación las siguientes empresas:

1.

[REDACTED]

2.- CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V

3.- DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V

c).- Se llevó a cabo la Visita de Obra el dia 24 de marzo de 2020 a las 08:00 a.m y la Junta de Aclaraciones a las 09:00 a.m. Del mismo día, a las cuales asistieron las siguientes empresas:

1.	[REDACTED]	24 de marzo de 2020
2.	CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V	24 de marzo de 2020
3.	DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V	24 de marzo de 2020

II).- Las propuestas se analizaron en forma cuantitativa el día 01 de abril de 2020 , día de la recepción, Apertura Técnica y Económica de las propuestas en la cual solo baste con la presentación de los documentos solicitados en las bases de licitación de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1	[REDACTED]	\$ 1,158,979.74	ACEPTADA
2	CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V	\$ 1,168,271.39	ACEPTADA
3	DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V	\$ 1,169,337.69	ACEPTADA

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



III).- Razones Legales, Técnicas y Económicas por las cuales se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco

IV).- Relación de los licitantes cuyas propuestas cumplieron con los requerimientos exigidos por la evaluación ubicados del mayor al menor de acuerdo a los montos revisados y corregidos, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1.	DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V	\$ 1,169,337.69	SOLVENTE
2.	CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V	\$ 1,168,271.39	SOLVENTE
3.	[REDACTED]	\$ 1,158,979.74	SOLVENTE

PRESUPUESTO BASE: \$ 1,173,470. SIN INCLUIR I.V.A.

RANGO DE EVALUACIÓN:

a).- Propuesta Mayor	\$ 1,169,337.69			
b).- Propuesta Menor	\$ 1,158,979.74			
Diferencia	\$ 10,357.95			
De donde (1) *	\$ 1,169,337.69) / 10 =	\$ 116,933.77	
De donde:	\$ 10,357.95	<	\$ 116,933.77	

CONDICIÓN: SE CUMPLE CONDICIÓN I (Del artículo 36 del RLOPSRM del Estado de Tabasco)

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Nombre de la empresa.	Monto ofertado: Sin IVA	Situación de la Propuesta
CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V	\$ 1,168,271.39	Se considera solvente.
DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V	\$ 1,169,337.69	Se considera solvente.
[REDACTED]	\$ 1,158,979.74	Se Adjudica ya que esta es la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo

Siendo las 10:00 hrs del mismo día de su inicio se da por terminada la presente firmando en ella los que interviniieron.

[REDACTED]

DICTAMINO:

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS

ING. FERNANDO DE LA O BALDOVINOS
DEPTO. DE LICITACIONES



H: Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/273/2020
Balancán, Tabasco a 19 de marzo de 2020.

DIMENSIONES CHALOZ, S.A DE C.V
ALVARO OBREGON 212,
COL. NUEVA VILLAHERMOSA VILLAHERMOSA TABASCO
PRESENTE:

[REDACTED]

ATN:C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Y 45 de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevará a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA No.: MBA-DOOTSM-R33-018-2020

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO
VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI
UBICACIÓN:270010023.- VILLA QUETZALCOATL

Licitacion No.	Limite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentacion y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 30 DIAS		Capital contable minimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-R33-018-2020	24 de marzo de 2020	24 de marzo de 2020 08:00 a.m.	24 de marzo de 2020 09:00 a.m.	01 de abril de 2020 09:00 a.m.	13 de abril de 2020	12 de mayo de 2020	\$ 816,735.12

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: 220 Terracerias y Vialidades

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a mas tardar el dia señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se deberá entregar el art. 32-D vigente acompañado con la carta de aceptación



H: Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitacion y sus anexos

Las bases tendrán un costo de \$ 0.00

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Rectorado de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador NO se le otorgara anticipo

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica,

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día 24 de abril de 2020 a las 9:00:00 AM.

Sin más por el momento, quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ଓଶା ଫେରିପାଖିଲାଙ୍କ [] ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର ହେତୁ [ଆମାରା
 ଧରିବାକୁଠାଙ୍କାରି ହେତୁ { କଣ୍ଠର ଉତ୍ତରାମାରା * ଦାନାଶ୍ଵର { } ଅନ୍ତରାମାରା
 ଓନ୍ଦୁମାରା { } ଆମାରା ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର [ଅନ୍ତରାମାରା ଜୀବିତକାରି ଆମାରା
 ଯତ୍କାମାରା ଆମାରା ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର { } ଆମାରା ଆମାରା
 ପୁରୁଷକାମାରା ଆମାରା ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର { } ଆମାରା ଆମାରା
 ଅନ୍ତରାମାରା { } ଆମାରା ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର [ଅନ୍ତରାମାରା ଆମାରା
 ଦାନାଶ୍ଵର { } ଆମାରା ଆମାରା ଦାନାଶ୍ଵର { } ଆମାରା ଆମାରା

Atentamente
Presidente do Comitê de Obra

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO



DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIOS MUNICIPALES

c.c.p. Archivo.

Licitación No.MBA-DOOTSM-R33-018-2020
Procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/0271/2020
Balancán, Tabasco 19 de marzo de 2020

NACAJUCA, TABASCO
PRESENTE:

[^•^][çaa]

REPRESENTANTE LEGAL

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Y 45 de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevará a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA No.: MBA-DOOTSM-R33-018-2020

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO
VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI
UBICACIÓN:270010023.- VILLA QUETZALCOATL

Licitacion No.	Limite para aceptar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentacion y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 30 DIAS		Capital contable minimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-R33-018-2020	24 de marzo de 2020	24 de marzo de 2020 08:00 a.m.	24 de marzo de 2020 09:00 a.m.	01 de abril de 2020 09:00 a.m.	13 de abril de 2020	12 de mayo de 2020	\$ 816,735.12

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: 220 Terracerias y Vialidades

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al **APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a mas tardar el dia señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se deberá entregar el art. 32-D vigente acompañado con la carta de aceptación

Licitación No.MBA-DOOTSM-R33-018-2020
Procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitacion y sus anexos

Las bases tendrán un costo de \$ 0.00

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador NO se le otorgara anticipo

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

El Fallo: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el dia 04 de abril de 2020 a las 9:00:00 AM.

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Presidente del Comité de Obra

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO



DIRECCION DE LA P.D.G.
COTRABAIS - 1969

c.c.p. Archivo.

Licitación No.MBA-DOOTSM-R33-018-2020
Procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA DOOTSM
Oficio No.DOOTSM/DLC/0272/2020
Balancán, Tabasco a 19 de marzo de 2020.

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A DE C.V

[REDACTED]

TABASCO, VILLAHERMOSA
PRESENTE:

AT'N: C. [REDACTED] {^•^}çaa[
REPRESENTANTE LEGAL

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Y 45 de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevará a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA No.:MBA-DOOTSM-R33-018-2020

DESCRIPCION DEL PROYECTO: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO
VILLA EL TRIUNFO - EL PICHÍ
UBICACIÓN:270010023.- VILLA QUETZALCOATL

Licitacion No.	Limite para aceptar invitacion	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentacion y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 30 DIAS		Capital contable minimo acreditado
					INICIO	TERMINACION	
MBA-DOOTSM-R33-018-2020	24 de marzo de 2020	24 de marzo de 2020 08:00 a.m.	24 de marzo de 2020 09:00 a.m.	01 de abril de 2020 09:00 a.m.	13 de abril de 2020	12 de mayo de 2020	\$ 816,735.12

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: 220 Terracerías y Vialidades

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al **APORTACIONES FEDERALES RAMO 33, FONDO III (FISM) 2020**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la misma ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que firma la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se deberá entregar el art. 32-D vigente acompañado con la carta de aceptación



H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitacion y sus anexos

Las bases tendrán un costo de \$ 0.00

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador, NO se le otorgara anticipo

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día 04 de abril de 2020 a las 9:00:00 AM.

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

~~LIC. ROGER ARMANDO BOZO AGUAYO~~



c.c.p. Archivo.

Licitación No. MBA-DOOTSM-R33-018-2020
Procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA



|^•^|çæå[

CONTRATISTA

BALANCAN, TAB. A 23 DE MARZO DE 2020.

ASUNTO.- CARTA DE ACEPTACION AL CONCURSO

**LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: [REDACTED]
{^o^}{çaa}[REDACTED] LE MANIFIESTO MI ACEPTACION A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION
EN ATENCION A SU INVITACION No. DOOTSM/DLC/0271/2020 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2020.

LICITACION: MBA-DOOTSM-R33-018-2020

OBRA: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL

CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI

UBICACIÓN: 270010023.- VILLA QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS)

ATENTAMENTE

|^•^|çæå[



DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDEN DE MONTAJE TUTORIAL
ESTADOS UNIDOS - MEXICO



Dimensiones Chaloz

Dimensiones Chaloz, S.A. De C.V.

RFC: DCA181127VE5

Registro Patronal: E75-66669-10-6

BALANCÁN, TABASCO A 24 DE MARZO DE 2020.

ASUNTO: ACEPTACION DE PARTICIPACION

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN TAB.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS.
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN RESPUESTA A SU OFICIO No. DOOTSM/DLC/273/2020 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2020 REFERENTE A LA OBRA: OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI, UBICADO EN 270010023.- VILLA QUETZALCOATL, LE COMUNICO QUE ACEPTE PARTICIPAR EN EL PREOCEDIMIENTO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA No- MBA-DOOTSM-R33-018-2020

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

|^•^|cañón

ADMINISTRADOR UNICO



DIRECCIÓN PERSONAS
OPORTUNIDADES DE
ESTUDIOS Y FORMACIÓN

C.C.P.-ARCHIVO



Construcciones Gacova SA de CV

R.F.C. CGA150821QD3

REG. PATRONAL E7561910109

Balancán, Tabasco, a 23 de Marzo de 2020.

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TAB.
PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRA
PRESENTE.

Por medio de la presente, y en calidad de Apoderado Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A. DE C.V.**, y en relación a su oficio No. DOOTSM/DLC/0272/2020 de fecha **19 de Marzo de 2020**, por medio de la presente le informa a usted que **ACEPTO PARTICIPAR** y me comprometo a presentar mi propuesta en la fecha y hora indicadas en su invitación.

Procedimiento de Contratación No.:	MBA-DOOTSM-R33-018-2020
Obra:	OP33-018.- REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCOATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO - EL PICHI
Ubicación:	270010023.- VILLA QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS)

Agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE

|^•^|çää[

CONSTRUCCIONES GACOVA, S.A. DE C.V.

{^•^}{çæå[

ADMINISTRADOR UNICO

G.C.P.-ARCHIVO